

ÁREA RESPONSABLE	GESTIÓN DE CONTENIDOS Y PROYECTOS
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	<p>TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.</p> <p>TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen.</p> <p>TEVEANDINA LTDA. al prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión regional, actividades de producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.</p> <p>TEVEANDINA LTDA. tiene cobertura en catorce departamentos (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada), que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando el 92% de cobertura a través de televisión por cable, en consecuencia, TEVEANDINA LTDA. es el canal regional de mayor alcance en nuestro país, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. Adicionalmente, la Entidad busca reflejar en su programación una amplia gama de posibilidades que incluye perspectivas de diversidad cultural, diversidad geográfica, diversidad étnica y lingüística, biodiversidad, así como diversidad de género.</p> <p>De otra parte, para el fortalecimiento de la oferta de contenidos de los medios públicos, el MINTIC, en el artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, establece que: <i>"El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma</i></p>

de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”.

Por otra parte, de acuerdo con la Resolución 922 de 2020 del Ministerio de las TIC, artículo 15, numeral F, la cual establece: *“Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión “Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma” del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región.”*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, TEVEANDINA LTDA, ha dispuesto el veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la Resolución No. 018 del 21 de enero de 2022 *“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2022 del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA”*, para ser ejecutados mediante concurso público.

Con el fin de dar cumplimiento a la citada resolución, TEVEANDINA. LTDA tiene la necesidad de contratar un (1) proponente singular y/o plural, bajo la modalidad de concurso público, que realice el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del proyecto audiovisual Gamer: Jugando en serio o como llegue a denominarse. De acuerdo con lo anterior, la Entidad busca realizar un (1) proyecto audiovisual, el cual se describe en detalle a continuación:

Nombre: Gamer, Jugando en serio (o como llegue a denominarse).

Género: Ficción.

Formato: Comedia de situación. (*Sitcom*)

Audiencia: Familiar

Es una serie de ficción de género comedia en formato sitcom de 11 capítulos de 27 minutos de duración cada uno. Esperamos que este proyecto audiovisual responda a unas dinámicas de producción que garanticen la ejecución del presente contrato en un tiempo NO MAYOR a 21 semanas, para cumplir con esa meta, se hace indispensable que el oferente establezca la presentación de su oferta dentro de los parámetros narrativos, estéticos y operativos de producción requeridos por TEVEANDINA LTDA, y los cuales se describen a continuación:

- Garantizar que el proyecto audiovisual juegue con las reglas establecidas para el formato sitcom respetando los lineamientos consignados en el **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO.**

- Garantizar la calidad técnica del proyecto audiovisual mediante la captura óptima de audio y de video, así como también, los procesos de finalización. Todo en concordancia con los parámetros requeridos para la emisión en los canales de TEVEANDINA LTDA, estipulados en el **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**.
- Emular el esquema de producción propio del formato sitcom, es decir, se deben contemplar la grabación en interiores con un porcentaje mínimo de exteriores dentro de los que se incluyen planos de ubicación, asimismo, la utilización de uno (1) o dos (2) decorados, dividido en varios sets.
- Diseñar el emplazamiento de tres y/o cuatro cámaras, donde estas se sitúen de tal manera que la distancia al sujeto de acción principal se mantenga constante y el ángulo formado entre el eje de cámara y el eje de acción es similar, es decir, "*Criss cross*".
- Producir con los recursos técnicos mínimos requeridos por la Entidad, los cuales obedecen a ordenar el uso de una móvil de televisión HD o puesto fijo, que garanticen un centro de producción con switcher para el punch de las imágenes capturadas, las cuales continuarán el proceso de finalización en sala de posproducción, en ningún caso, se espera una grabación a cámara.

Por otra parte, esperamos que el proyecto audiovisual en formato sitcom juegue con las reglas establecidas para el género de la comedia, entre las cuales identificamos las siguientes:

- Diálogos interesantes y con una buena dosis de humor apto para todo público.
- El humor en los guiones deberá generarse sobre la tecnología, los juegos y sobre las diferencias generacionales en el contexto tecnológico. En ningún momento deberá hacerse chistes sobre las regiones, la idiosincrasia o las poblaciones.
- Un número limitado de sets o locaciones reales o incluso un estudio.
- Un número de personajes limitado (que no sea extenso).
- Capítulos autoconclusivos, pero con una cierta cantidad de subtramas que puedan ser desarrolladas durante gran parte de la serie.

Desde una óptica jovial, desenfadada y contemporánea, buscamos evidenciar los conflictos intergeneracionales sobre el uso de las nuevas tecnologías, las preferencias de identidad y vocación profesional.

El juego tiene una gran relación con el desarrollo de diferentes capacidades intelectuales y emocionales. Ayuda a comprender la importancia de valores como el saber convivir, la empatía, la solidaridad y el compromiso. Nos brinda las primeras sensaciones de alegría, es el escenario en el que entendemos la importancia de respetar las reglas y los pactos como condición de igualdad, y nos enseña maneras de manejar la frustración.

No obstante, un juego se entiende como una actividad física o intelectual que se hace en los tiempos libres y que por supuesto no trae el pan a la mesa o paga las cuentas. Entonces, ¿cómo pasa un juego de ser solo ocio a ser un deporte?, ¿cómo se pasa de ser un jugador cualquiera a ser un jugador profesional?

Durante los años sesenta del siglo pasado, una pequeña tecnología de entretenimiento daba sus primeros pasos de forma tímida. Muy pocas personas pensaban que luego se convertiría en una gran industria de billones de dólares y que generaría una gran cantidad de empleos en todo el planeta.

Los videojuegos han evolucionado desde entonces. En la década de los ochenta, con sus reconocidos 8 bits, la guerra de consolas entre Sega y Nintendo, el paso del 2D al 3D, la gran inversión en el mercado de empresas como Sony o Microsoft, y actualmente, con la llegada de dos nuevos y definitivos aliados: el internet y los celulares.

La llamada cultura geek y los videojuegos han tomado protagonismo en la sociedad conforme avanza la tecnología de estos últimos. Los videojuegos se han convertido en un fenómeno de masas en el mundo del entretenimiento y que gana cada vez más popularidad. Durante los últimos años hemos sido testigos del increíble auge de los gamers y su comunidad. Un gamer no es una persona común que juega para divertirse. Es un jugador que busca dominar los juegos más complejos para romper récords, explotar todos los aspectos ocultos de los videojuegos y dominar a sus rivales para conseguir victorias. Los gamers forman una comunidad que crece a diario gracias al internet y a redes sociales especializadas que permiten a los jugadores transmitir en vivo y conectarse con millones de personas en diferentes partes del mundo.

Con este proyecto audiovisual, TEVEANDINA LTDA hace honor a su apuesta de abrir espacios para la creación, por parte del sector audiovisual, todo esto para seguir consolidando un repertorio de contenidos diverso en géneros y formatos audiovisuales, que atienda necesidades democráticas, sociales y culturales de los ciudadanos, garantizando su libre acceso a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad.

La descripción detallada del proyecto a desarrollarse se presenta en el **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO.**

**2.
OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN:**

Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción *Gamer, jugando en serio* (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 000018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.

3. ALCANCE DEL OBJETO	<p>El presente proceso de contratación contempla la ejecución un proyecto denominado "Gamer, jugando en serio" el cual se asignará a un (1) único proponente, para la ejecución de once (11) capítulos, con una duración de 27 minutos cada uno.</p> <p>Todo esto como resultado de las evaluaciones específicas de acuerdo con el objeto, valor, plazo, requerimientos narrativos, estéticos y de producción que se encuentran consignados en este documento.</p>
4. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente. 2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto. 3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento del SUPERVISOR al inicio del plazo de ejecución y durante toda su vigencia. 4. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA., a través del Supervisor del contrato. 5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables. 6. Aportar el pago o certificación en el que conste que el equipo de trabajo mínimo requerido ha cumplido con el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. Este soporte debe ser presentado para efectos de tramitar cada cuenta de cobro. 7. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere. 8. Presentar un informe por cada factura o cuenta de cobro entregada que dará cuenta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas. 9. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

10. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA LTDA., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
11. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar, preproducir, producir y posproducir once (11) capítulos con una duración de 27 minutos, de la serie "*Gamer, Jugando en serio*" o como se denomine en el futuro, siguiendo la línea editorial contemplada en el *Manual de contenidos* de la Entidad.
2. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el **ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO** y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
3. Garantizar todos y cada uno de los recursos técnicos mínimos, en concordancia al **FORMATO 3: RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO**, allegado por el adjudicatario durante el concurso público, aprobado junto con oferta presentada, en virtud de la ejecución del presente objeto contractual.
4. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**)
5. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de desarrollo, preproducción, producción y postproducción.
6. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en el **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**.
7. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
8. Asumir los gastos de logística y demás, necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta.
9. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA LTDA los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.

10. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA LTDA los archivos *Closed Caption*, según se estipula en el **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**.
11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA LTDA a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
12. Contar con música original o, eventualmente, adquirida a través de librería musical para el proyecto. En cualquiera de los dos casos, ésta deberá tener los derechos de uso respectivos para su sincronización, emisión en pantalla y las diferentes plataformas sin límite alguno. En caso de utilizar música de terceros, se deberá presentar el paz y salvo correspondiente por la sincronización musical, sin restricción alguna, para Colombia y el exterior, y para todas las plataformas analógicas y digitales.
13. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado, previa aprobación del supervisor asignado.
14. Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA LTDA lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
15. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
16. Responder por cualquier reclamación que en materia de propiedad intelectual efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
17. Incluir en cada capítulo el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y cualquier otro que sea indicado por la supervisión del contrato.
18. Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor, derechos conexos, derecho de imagen, propiedad industrial, locación y en general cualquier derecho de propiedad intelectual que se pueda generar en la realización de cada uno de los componentes por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, entrevistas, marcas, conocimiento tradicional, obras fotográficas y audiovisuales, y, en general, cualquier producción protegida por la propiedad intelectual, que sean utilizadas, procurando en todas obtener la autorización de reproducción, emisión, difusión y puesta a disposición, sin restricción territorial, temporal y de canales de comunicación.
19. Realizar el pago por los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.

20. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de las obras objeto del presente contrato.
21. Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato, así como de registrar marcas de los títulos para los audiovisuales o capítulos escogidos por TEVEANDINA LTDA.
22. Gestionar y entregar las autorizaciones (*releases*) correspondientes que en materia de uso de imagen se puedan generar durante la producción de los diferentes componentes, cumpliendo además con las normas en protección de datos personales.
23. Adquirir todas las licencias que por uso de las obras musicales (de autor y conexo) que se involucren en cada uno de los componentes, incluyendo el pago por sincronización.
24. Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos de SAYCO y ACINPRO, a que den lugar, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
25. Reconocer que mediante el contrato de obra por encargo, todos los derechos patrimoniales de las obras creadas en el marco del contrato son de TEVEANDINA LTDA., sin límite de tiempo, para todos los países del mundo y sin restricción alguna.
26. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

PROPIEDAD INTELECTUAL: El CONTRATISTA cede a TEVEANDINA LTDA., mediante el presente contrato todos los derechos patrimoniales sobre las creaciones protegidas por la propiedad intelectual, tales como, obras, interpretaciones, fonogramas, marcas, diseños, entre otras, desarrolladas dentro de la ejecución del contrato. La presente cesión se realiza de manera gratuita por el plazo máximo que otorga la ley colombiana y en una extensión territorial de todos los países del mundo. En tal sentido, TEVEANDINA LTDA., como único titular de los derechos, podrá reproducir, comunicar al público, poner a disposición, transformar, distribuir, modificar, adaptar, editar, re-editar, traducir, explotar comercialmente, transmitir, retransmitir, otorgar licencias, transferir derechos, y demás formas de explotación conocidas o por conocer mediante cualquier formato y/o canal analógico, digital, radiodifundido o de cualquier naturaleza. TEVEANDINA LTDA., tendrá derecho a decidir a su discreción, la forma y el momento en que ejercerá los derechos patrimoniales que recaen sobre las creaciones intelectuales cedidas, incluyendo la manera y el momento en que iniciará, suspenderá o reiniciará su uso. TEVEANDINA LTDA., en su discrecionalidad podrá realizar los trámites de registro correspondientes a que haya lugar tanto en Colombia como en el mundo.

USO DE CONTENIDOS: EL CONTRATISTA se obliga a solicitar todas las transferencias y/o autorizaciones correspondientes para el uso de obras, interpretaciones, fonogramas, emisiones, marcas, locaciones, imagen, y demás derechos de terceras personas, a los titulares respectivos, sus representantes o a las sociedades de gestión colectiva o individual a que haya lugar, y que serán utilizadas y/o sincronizadas en producciones audiovisuales, fotografías, diseños, documentos

	<p>y demás formatos existentes tanto analógicos como digitales, para su uso sin límite alguno, tanto en Colombia como en el exterior, y para cualquier plataforma analógica o digital. De no dar cumplimiento, será responsable por el pago correspondiente. En consecuencia, le corresponde disponer en el presupuesto de cada proyecto, de los recursos necesarios para sufragar los gastos en que incurra frente a los titulares o las sociedades de gestión colectiva o individual. El CONTRATISTA garantiza la indemnidad del Canal y, en caso de cualquier reclamación de titulares de derechos o de autoridades judiciales o administrativas, se hará responsable del pago de derechos e indemnizaciones que surjan como consecuencia del uso no autorizado.</p> <p>USO DE IMAGEN: El CONTRATISTA, en los casos de uso de imagen de personas mayores y menores de edad, se obliga a solicitar la respectiva autorización de uso de imagen sin restricción alguna en tiempo, territorio, formas y canales de utilización, tanto del aspecto físico, voz, entrevistas, opiniones y demás aspectos relacionados, necesarios para el cumplimiento del presente contrato. De igual forma, se obliga a cumplir con cada una de las formalidades establecidas en la ley, tales como, las normas en protección de datos personales, respeto a la intimidad y el buen nombre, autorización por parte de tutores legales, normas de protección de la infancia y adolescencia, autorizaciones del Ministerio del Trabajo, entre otras, a que haya lugar.</p>
5. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO	<p>La entidad realizó un estudio del sector, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio.</p> <p>VER: ANEXO 4 ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</p>
6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "Concurso Público".</p> <p>Artículo 31 del Manual de Contratación:</p> <p><i>"(...) Artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: "Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 1. Para los procesos de contratación de mayor cuantía, salvo que se puedan adelantar a través del proceso de invitación cerrada. (...)"</i></p>
7. REQUISITOS HABILITANTES	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En consecuencia, la entidad verificará los factores establecidos como HABILITADO o NO HABILITADO.</p>

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad aplicable, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente - CCE..

Capacidad jurídica:

Se determinará la capacidad del proponente para prestar los bienes o servicios o bienes y servicios, según correspondan, así como la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si se requiere autorizaciones con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación.

2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

2.1.2.1. Capacidad Financiera

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y/o de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de así:

- Estados financieros a 2019, 2020 o 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de acuerdo con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique), y cumpliendo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según FORMATO INDICADORES FINANCIEROS.

Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.

- Declaración de renta del año gravable 2021.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

TEVEANDINA LTDA. verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

A. CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un cuarenta por ciento (**40%**) o mayor al valor del **presupuesto oficial** de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

B. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) o mayor, para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.2$$

C. ENDEUDAMIENTO: Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al **60%** para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 60\%$$

D. PATRIMONIO TOTAL: poseer un Patrimonio total que corresponda mínimo al cuarenta por ciento (**40%**) o mayor al valor del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 =1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44= 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

2.1.2.2. Capacidad Organizacional (Habilitante)

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio $x 100 > o =$ al 3%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a ≥ 0.03.</u>
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total $x 100 > o =$ al 2%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a $\geq 0,02$.</u>

2.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA:

4.3.1.1 Relación de experiencia o contratos ejecutados y/o actas de liquidación.

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos a través de certificaciones de contratos o actas de liquidación, cuyo objeto demuestre la ejecución de la totalidad del proceso de producción audiovisual (es decir, preproducción, producción y posproducción) en formatos tales como: series de ficción y/o proyectos transmedia; cuya sumatoria, sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial, el cual asciende a un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$941.235.000) IVA INCLUIDO**, asignado por la Entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

En caso de que el proponente relacione en el **FORMATO 1 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los cuatro (4) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los cuatro de mayor valor, que cumplan los parámetros establecidos en este documento. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2022.

Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2022.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante certificaciones aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones o actas de liquidación según las condiciones indicadas.

En el caso en que uno solo de los integrantes del proponente plural, consorcio o unión temporal, acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación.

La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.

TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Nota 1: Si dentro del objeto contractual no se contempla la preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales, deberán estar contempladas en las actividades y/u obligaciones específicas del contrato. Para lo cual se requiere que sea presentado el contrato como documento aclaratorio.

Nota 2: De acuerdo con el Ministerio de las TIC (MinTIC), en el documento *Condiciones y lineamientos para la presentación y financiación de proyectos de contenidos*, se considera formato de ficción:

"Aquel en el cual la narración se hace a través de relatos inventados, o adaptados de obras literarias, o basados en casos de la vida real, con puesta en escena, animación digital o técnica mixta con actores y elementos visuales digitales integrados en la narración, con una estructura narrativa en cada uno de sus episodios, a través de una trama central y otras secundarias que alimenten la historia central. Pueden desarrollarse en cualquier formato o combinación de ellos (comedia, drama, acción, terror, suspenso, aventura, etc.)".

Nota 3: De acuerdo con la autora y crítica televisiva, Rosa Álvarez Berciano, en su libro *La comedia enlatada* (España, 1999):

"La sitcom es el nombre que le dan los anglosajones a la comedia de situaciones televisiva. Algunas de las características de este formato son: situaciones y pasos de comedia frecuentes, reglas fijas de guión para todos los capítulos, utilización de ambientes familiares y decorados preferentemente fijos, personajes arquetípicos y la grabación con público en directo. La sitcom, además, tiene ya desde sus inicios una duración estandarizada de algo más de veinte minutos. De hecho, este es uno de los formatos de televisión que no ha cambiado mucho con el tiempo, tanto su estructura narrativa como su producción son básicamente las mismas que en sus inicios".

4.2.1.1 Necesidad de Certificaciones de Experiencia/Acta de Liquidación y sus Características.

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia en los términos descritos en el numeral anterior Relación de Experiencia o Contrato Ejecutado, para lo cual se exige aportar las certificaciones/actas de liquidación de los contratos que se pretende hacer valer, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

Certificados de Experiencia:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la certificación incluye varios contratos, deberá aclarar el objeto y demás información solicitada sobre cada contrato ejecutado.
10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
11. Si la experiencia se ejecutó como parte de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje en la participación de la sociedad para calcular el SMMLV de la presente vigencia.
12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes

Actas de Liquidación:

1. Identificación del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. El Acta debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la experiencia se ejecutó como parte de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje

Notas:

No se aceptarán autocertificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato 1 y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación y/o acta de liquidación correspondiente.

Cada certificación presentada como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA LTDA., en cuyo caso solamente se relacionará la información solicitada.

TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

4.2.1.2 Personal mínimo requerido

Como segundo habilitante técnico del presente proceso se requiere que el **PROPONENTE** manifieste por medio del **FORMATO 2 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

Ahora bien, el proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** posterior a la firma del contrato deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el ***Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica***, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

Productor(a) general:

Formación	Experiencia General
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en desarrollo, preproducción, producción y posproducción de proyectos audiovisuales.	Mínimo 5 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación, en proyectos audiovisuales como productor de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción. La casa productora adjudicataria deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada. dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y

posteriores a la fecha de graduación. Debe adjuntar *reel* actualizado.

Director(a) General:

Formación	Experiencia General
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en desarrollo, preproducción, producción y posproducción de proyectos audiovisuales.	Mínimo 5 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación, en proyectos audiovisuales como director de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción. La casa productora adjudicataria deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación. Debe adjuntar <i>reel</i> actualizado.

Guionista Argumentista:

Formación	Experiencia General
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos audiovisuales en el género de la comedia.	Mínimo 5 años de experiencia en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, jefatura o coordinación de equipos creativos, que sea capaz de garantizar la coherencia conceptual, el diseño del mapa temático, desarrollo de personajes, la construcción de estructuras narrativas claras, sólidas y efectivas en los proyectos a su cargo. Con experiencia como guionista en proyectos de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción, al menos (2) dos proyectos deben haber sido en el género de comedia. La casa productora adjudicataria deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.

Guionista Escaletista:

Formación	Experiencia General
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios	Mínimo 5 años de experiencia, certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en diseño y

<p>audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos audiovisuales en el género de la comedia.</p>	<p>escritura de proyectos audiovisuales, al menos (2) dos de estos proyectos deben haber sido en el género de comedia. La casa productora adjudicataria deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.</p>
---	--

Guionista Dialoguista

Formación	Experiencia General
<p>Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos audiovisuales en el género de la comedia.</p>	<p>Mínimo 5 años de experiencia, certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, con experiencia en la escritura de guion con enfoque en la creación de diálogos. Debe acreditar experiencia de trabajo en proyectos de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción, al menos (2) dos proyectos deben haber sido en el género de comedia. La casa productora adjudicataria deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.</p>

Director(a) de Fotografía:

Formación	Experiencia general
<p>Profesional y/o tecnólogo en Cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras afines y/o estudios especializados en dirección de fotografía.</p>	<p>Mínimo 5 años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar <i>ree</i>/ actualizado. La casa productora adjudicataria deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones de proyectos audiovisuales de ficción desarrollados dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.</p>

Director(a) de Arte:

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras afines y/o estudios especializados en dirección de arte.	Mínimo 5 años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar <i>ree/</i> actualizado. La casa productora adjudicataria deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones de proyectos audiovisuales de ficción desarrollados dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.

Jefe de post producción-Editor

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en edición y/o finalización de proyectos audiovisuales.	Mínimo 3 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación, en proyectos audiovisuales como jefe de posproducción-editor de proyectos de ficción y/o proyectos transmedia de ficción. La casa productora adjudicataria deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación. Debe adjuntar <i>ree/</i> actualizado.

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 2: Para aquellos casos en los que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

Nota 3: De acuerdo con el Ministerio de las TIC (MinTIC), en el documento *Condiciones y lineamientos para la presentación y financiación de proyectos de contenidos*, se considera formato de ficción:

"Aquel en el cual la narración se hace a través de relatos inventados, o adaptados de obras literarias, o basados en casos de la vida real, con puesta en escena, animación digital o técnica mixta con actores y elementos visuales digitales integrados en la narración, con una estructura narrativa en cada uno de sus episodios, a través de una trama central y otras secundarias que alimenten la historia central. Pueden desarrollarse en cualquier formato o combinación de ellos (comedia, drama, acción, terror, suspenso, aventura, etc.)".

Nota 4: De acuerdo con la autora y crítica televisiva, Rosa Álvarez Berciano, en su libro La comedia enlatada (España, 1999):

"La sitcom es el nombre que le dan los anglosajones a la comedia de situaciones televisiva. Algunas de las características de este formato son: situaciones y pasos de comedia frecuentes, reglas fijas de guión para todos los capítulos, utilización de ambientes familiares y decorados preferentemente fijos, personajes arquetípicos y la grabación con público en directo. La sitcom, además, tiene ya desde sus inicios una duración estandarizada de algo más de veinte minutos. De hecho, este es uno de los formatos de televisión que no ha cambiado mucho con el tiempo, tanto su estructura narrativa como su producción son básicamente las mismas que en sus inicios".

Nota 5: TEVEANDINA LTDA tiene la potestad de aprobar y/o solicitar un cambio de perfil de ser necesario. El **adjudicatario** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral 20, "**Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica**", en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

Nota 6: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

4.2.1.3 Recurso técnico mínimo requerido

Como tercer habilitante técnico del presente proceso se requiere que el **PROPONENTE** garantice por medio del **FORMATO 3 – RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO** la utilización de los recursos técnicos mínimos solicitados por la Entidad para la ejecución del contrato.

Ahora bien, el proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** posterior a la firma del contrato deberá garantizar a la supervisión designada que los recursos técnicos mínimos ofertados, harán parte integral de la ejecución contractual, con miras a hacer eficiente los recursos en cada una de las etapas de producción, de acuerdo con la propuesta presentada.

RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Móvil HD o puesto fijo con 3 a 4 cadenas de cámaras, switcher, consola de sonido, microfonería, iluminación, grúa o porta-jib, dolly y equipamiento de postproducción para finalización.

7. FACTORES DE SELECCIÓN / IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos conforme a lo señalado en el capítulo anterior, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2017, el Manual de Contratación de la Entidad y lo señalado en el presente documento.

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica.
2. La selección del adjudicatario se efectuará teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en los factores ponderables, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. La propuesta con mayor puntaje será la adjudicataria del contrato.
3. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores ponderables sobre una asignación máxima total de 1000 puntos, así:

ÍTEM	FACTORES PONDERABLES	PUNTAJE
1	Estímulo a la Industria Nacional Colombiana.	100
2	Certificado(s) de experiencia en series de ficción de comedia para televisión o largometrajes de ficción de comedia o series web de ficción de comedia.	150
3	Contenido(s) adicional(es)	350
4	Propuesta creativa.	200
5	Propuesta operativa.	200
	TOTAL:	1,000

En la evaluación de los factores ponderables, referente a *Propuesta creativa* y *Propuesta operativa* se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

a.) Pertinencia

Indaga si la propuesta presentada es afín con la línea editorial y el público objetivo de Canal Trece, según lo estipulado en el manual de contenidos de la Entidad.

b.) Propuesta narrativa y estética

Analiza la claridad de la estructura narrativa, es decir, que la propuesta no sea ambigua y este escrita de la manera más diáfana posible. Así mismo, se analiza la manera como en ella se desarrollan los temas de cada capítulo, el tratamiento de personajes y originalidad del relato en general. Toma en cuenta también la propuesta estética audiovisual, es decir, la propuesta de arte, fotografía, sonido y edición. Dicha propuesta deberá mantener coherencia con la propuesta narrativa, es decir, no contradecirse y confirmar lo que se plantea en un lado y en el otro. Para más información consulte el **FORMATO 4 PROPUESTA CREATIVA**, donde encontrará la explicación de cada uno de los aspectos.

c.) Viabilidad

Verifica la coherencia entre el desglose presupuestal y el modelo operativo, es decir, que el presupuesto atienda a los tiempos de ejecución en contraste con el cronograma, así como a los recursos técnicos ofertados por el proponente. Todo esto en relación con la propuesta creativa y el flujo de caja planteado en la convocatoria. En síntesis, lo que se busca es que, la propuesta creativa sea acorde con la propuesta operativa y que en ningún caso se contradigan.

A continuación, la información y documentación solicitada para cada uno de los ponderables:

1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS).

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; se verificará con el certificado de existencia y representación legal si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación. Si la empresa es extranjera, el personal que preste el servicio en Colombia deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO 7 – ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO 7 – ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales, no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	PUNTAJE MÁXIMO
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	100
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	50
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el **FORMATO 7 – ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA** debidamente diligenciado junto con el RPBN correspondiente.

La entidad dará trato nacional a: (i) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

2. CERTIFICADO(S) DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN SERIES DE FICCIÓN DE COMEDIA PARA TELEVISIÓN O LARGOMETRAJES DE FICCIÓN DE COMEDIA O SERIES WEB DE FICCIÓN DE COMEDIA. (Máximo 150 puntos)

Se otorgarán máximo 150 puntos al proponente que allegue máximo tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación, cuyo objeto contractual mencione claramente la ejecución de la totalidad del proceso de producción en series de ficción de comedia para televisión y/o largometrajes de ficción de comedia y/o series web de ficción de comedia. Cada una de las certificaciones de experiencia presentadas deberá demostrar una ejecución presupuestal de mínimo el 10% del presupuesto oficial del presente concurso, actualizado a SMMLV del año 2022. Esta experiencia debe ser adicional al mínimo de experiencia habilitante solicitada.

Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Un (1) certificado de experiencia en serie de ficción de comedia para televisión, o largometraje de ficción de comedia, o serie web de ficción de comedia.	50
Dos (2) certificados de experiencia en series de ficción de comedia para televisión, o largometrajes de ficción de comedia, o series web de ficción de comedia.	100
Tres (3) certificados de experiencia en series de ficción de comedia para televisión, o largometrajes de ficción de comedia, o series web de ficción de comedia.	150

Nota 1: El proponente que no allegue ningún certificado y/o acta de liquidación adicional **NO** obtendrá puntos.

Nota 2: Los certificados y/o actas de liquidación aportadas al proceso para el presente factor ponderable, deberán cumplir las características enunciadas en el numeral **4.2.1.1 Necesidad de Certificaciones de Experiencia/Acta de Liquidación y sus Características** contenido en las reglas de participación de la presenta convocatoria.

Nota 3: Si dentro del objeto contractual no se contempla la preproducción, producción y posproducción de proyectos audiovisuales de ficción, deberán estar contempladas en las actividades y/u obligaciones específicas del contrato. Para lo cual se requiere que sea presentado dicho contrato como documento aclaratorio.

Nota 4: La Entidad **NO** entiende como series web de ficción de comedia formatos digitales tales como: videoblogs, contenidos de youtubers, contenidos de influencers y en general contenidos digitales autopublicados en redes sociales, etc. Tampoco se tendrán en cuenta certificados de experiencia relacionados con formatos tales como el *standup comedy*.

3. CONTENIDO(S) ADICIONAL(ES) (Máximo 350 puntos)

Se otorgarán como máximo 350 puntos al proponente que mediante el **FORMATO 8: CARTA DE COMPROMISO - PRODUCCIÓN CONTENIDOS ADICIONALES**, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal, le garantice a la Entidad la producción de: un (1) making of de la serie, que incluya entrevistas a los actores y cabezas de equipo, así mismo, de cuenta de todo el proceso de producción de la serie en las diferentes etapas del proceso, este contenido deberá contar con 27 minutos de duración.

Por otro lado, los proponentes podrán ofertar hasta dos (2) capítulos adicionales de 27 minutos, además de los once (11) capítulos de 27 minutos consignados en el alcance del objeto contractual de presente concurso público. Dicho(s) contenido(s) adicional(es) deberán cumplir de igual forma con lo consignado en el **ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO** y **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**, conforme al diseño creativo y de producción aprobado por la supervisión asignada por TEVEANDINA LTDA, correspondiente con la propuesta presentada.

La Entidad otorgará los puntajes de acuerdo con la siguiente tabla:

CONTENIDO(S) ADICIONAL(ES)	PUNTAJE
Un (1) making of de la serie con entrevistas a los actores y cabezas de equipo de 27 minutos de duración.	70
Capítulo adicional de 27 minutos de duración. (Por cada capítulo adicional se otorgarán 140 pts. Máximo se podrán ofertar hasta dos (2) capítulos adicionales.)	280

Nota 1: Los capítulos adicionales, deberán hacer parte de la temporada, es decir, que mantendrán la coherencia con el universo planteado a lo largo de los once (11) capítulos objeto del presente concurso.

Nota 2: Los puntajes son acumulables, es decir, el proponente podrá ofertar los contenidos adicionales según lo considere conveniente, combinando el número de productos como lo desee hasta obtener el máximo de 350 pts.

4. PROPUESTA CREATIVA (Máximo 200 puntos)

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente cuya propuesta creativa responda satisfactoriamente a los criterios establecidos en el **ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, respondiendo a los aspectos técnicos definidos además en el "*Manual de Contenidos*" de la Entidad.

Se espera que el proyecto "Gamer, jugando en serio" (o como llegue a denominarse) se enmarque en el formato sitcom. De acuerdo con la autora y crítica televisiva, Rosa Álvarez Berciano, en su libro *La comedia enlatada* (España, 1999): "La sitcom es el nombre que le dan los anglosajones a la comedia de situaciones televisiva. Algunas de las características de este formato son: situaciones y pasos de comedia frecuentes, reglas fijas de guión para todos los capítulos, utilización de ambientes familiares y decorados preferentemente fijos, personajes arquetípicos y la grabación con público en directo. La sitcom, además, tiene ya desde sus inicios una duración estandarizada de algo más de veinte minutos. De hecho, este es uno de los formatos de televisión que no ha cambiado mucho con el tiempo, tanto su estructura narrativa como su producción son básicamente las mismas que en sus inicios".

Lo anterior quiere decir que la Entidad busca un proyecto que responda a los códigos narrativos y de producción propios del género sitcom. De acuerdo con el libro *El guión en las series televisivas* de Pedro Gómez Martínez y Francisco García García (España, 2010) la sitcom se caracteriza por:

- a) "El Espacio: La mayor parte de las sitcoms, al menos en lo que sería la acepción más convencional de este término, suceden en 3 o 4 sets o complejos y 1 o 2 polivalentes. Pueden ser sets que representan un único espacio (ej: salón) o un complejo de ellos que aluden a su vez a varios espacios contiguos en la ficción (ej: salón, cocina y dormitorio de una determinada vivienda) y que también suelen estar próximos en la realidad, pues normalmente se construye haciendo factible que un personaje pueda desplazarse de un espacio a otro espacio contiguo, sin cortes durante la toma."
- b) "Duración y estructura: Para el formato puro, de veinticinco minutos, catorce ó quince secuencias de una duración media de dos minutos (con otras que pueden durar hasta tres y cuatro en detrimento de otras que durarán apenas uno), es una cifra bastante habitual. Cada episodio lleva de una a tres tramas. Suele iniciarse con un prólogo que inicia la trama principal y que se denomina teaser. el tono siempre es de humor, pudiendo oscilar entre un humor poco realista y un humor nada realista."

c) Comedia de situación: La sitcom siempre "se mueve en los límites de la comedia, pero permite oscilaciones entre sus múltiples variantes, desde la sátira a la parodia pasando por el vodevil, la comedia de enredo, etc. se la denomina comedia de situación porque la situación genera el estímulo sobre el resto de los elementos en los que puede pivotar el humor. La situación es una novedad en la acción que genera conflicto y desequilibrio y en la que el espectador puede prever hasta cierto punto, cuál será la reacción o el proceso interno de los personajes que la experimentan."

El oferente deberá desarrollar todos y cada uno de los puntos del **FORMATO 3 PROPUESTA CREATIVA**. Otorga un máximo de 200 pts. A continuación, se explica cada requerimiento dentro del formato

A. IDEA CENTRAL O STORYLINE, PREMISA Y ENFOQUE (Máx. 20 Ptos) Se evaluarán en bloque, es decir que juntos obtendrán el máximo puntaje.

- **IDEA CENTRAL O STORYLINE:** En seis (6) líneas, describa con claridad y concisión la idea central del proyecto, sintetice la fuerza temática y la narrativa de éste, delineando lo que espera de personajes o protagonistas, intención, universo y conflicto.
- **PREMISA:** En dos (2) líneas, defina el punto de vista del autor y la intención comunicativa que hay detrás de la obra.
- **ENFOQUE:** En cinco (5) líneas, dentro del gran tema o problemática escogida destaque los aspectos puntuales a los que da mayor relevancia el proyecto, en concordancia con la premisa.

B. SINOPSIS DEL PROYECTO (Máx 20 Ptos)

En quince (15) líneas, exponga posibles pulsos y giros que tanto los personajes como la historia puedan tomar. Este debe ser un argumento o exposición general de la propuesta.

C. SINOPSIS POR CAPÍTULO (Máx 20 Ptos)

En cinco (5) líneas, identifique la idea central, conflicto y trama de cada capítulo. Exponga posibles pulsos y giros que tanto los personajes como la historia puedan tomar. Sinopsis por capítulo de máximo un párrafo de extensión. Es importante que dentro de las sinopsis de cada capítulo se evidencien las tres tramas de la historia.

a). Trama A – Es aquella historia cerrada del capítulo, tratando con el tema de la serie.

b). Trama B – Una trama en curso y totalmente serializada para el personaje principal que se construye a lo largo de la temporada y a menudo se enfrentará a giros y vueltas. La trama B debe responder a estas preguntas esenciales:

- ¿Por qué empezar la historia ahora? *(Debe haber un incidente detonador cerca del comienzo del capítulo que le sucede a nuestro personaje principal y está fuera de su control).*
- ¿Qué decide hacer el personaje principal? *(En respuesta al incidente detonador, el protagonista debe tomar una decisión trascendental que cambie el curso de su vida para siempre y empuje la trama de nuestra serie a la acción. Las consecuencias de esta decisión son la razón por la que la serie comienza en este momento de la vida del personaje, para que podamos ver el resultado).*

c). Trama C – Una historia cerrada que sigue a un personaje secundario. Este *plot* no debe implicar las tramas A o B y debe ser completamente separada. Esto permitirá en términos de producción, plantear un modelo a doble unidad de ser necesario.

D. ESCALETA DEL PRIMER CAPÍTULO. DEBE TENER MÍNIMO TRES (3) ESCENAS DIALOGADAS. (Máx 40 Ptos)

Este documento se espera que tenga aproximadamente entre quince (15) y veintisiete (27) páginas. Se solicita una escaleta del primer capítulo con al menos tres escenas dialogadas, que permita evidenciar cómo se desarrollará el universo propuesto, así como las diferentes tramas a lo largo de la serie.

Para efectos de la evaluación por parte del comité técnico, la escaleta tipo del primer capítulo deberá tener mínimo 3 escenas dialogadas. Se espera que en este documento se evidencien a las siguientes características estructurales propias del formato televisivo sitcom:

- 1). Tema – Un tema singular debe conectar las tres tramas resaltando aspectos en común entre ellas y derivando en una "gran pregunta". Cada una de las tramas no necesita adoptar una postura clara sobre el tema o responder a la "gran pregunta", pero se pueden utilizar para proporcionar diferentes perspectivas sobre el tema.
- 2). Para la construcción de personajes principales y secundarios tenga en cuenta lo siguiente:
 - A. ¿Quiénes eran antes (historia de fondo)?
 - B. ¿Quiénes son ahora (por qué ahora)?
 - C. Y, ¿en quién se convertirán al final de la temporada (arco de personajes)?
- 3). La mayoría de las sitcoms tienen un teaser o cold open al principio del capítulo independiente de la trama, aunque en la actualidad sirven para avanzar alguna de las tramas secundarias o principales del capítulo.
- 4). El Final – entre otros componentes para tener en cuenta, el capítulo debe incluir una sorpresa, giro o cliffhanger que la audiencia no ve venir para que se vean obligados a ver

el siguiente capítulo. Así mismo está situado el tag, el cual es una corta escena que se presenta como chiste final.

E. PROPUESTA DE ESTILO (Máx. 100 Ptos)

En tres (3) páginas explicar los siguientes aspectos:

- PROPUESTA NARRATIVA: Describa los elementos alrededor de los cuales se estructura narrativamente la propuesta. Cuál es el hilo conductor de los capítulos y la serie en general, desde qué punto de vista se abordará la historia. Explique si manejará arcos narrativos, actos o secuencias.
- TRATAMIENTO VISUAL: Encuadres, atmósfera, movimientos: especificar si afecta algún acto o secuencia en particular del formato. Hacer descripciones técnicas para estandarizar la propuesta fotográfica. Incluir links de referentes.
- RECURSOS SONOROS: Manejo de voces, diálogos, música, locución que crean una identidad de programa. Incluir *links* de referentes.
- EDICIÓN: Determina el ritmo y la coherencia visual del programa. Se refiere al uso de los elementos de montaje para producir el efecto deseado
- GRAFICACIÓN (sí aplica): Cabezotes, despedidas, secciones de programas, cortinillas, bumpers (salidas y entradas a comerciales), banners, intercortes, créditos, texturas, marcos, fondos, etc.
- CRÉDITOS: Orden, fuente, mayúscula- minúscula, color, fondo, información reseñada por tipo de personaje, lugar, fecha, entre otros
- LOCUCIONES: Género, edad, tono, intención, momentos de locución
- ARTE: Colores, estilo

5. PROPUESTA OPERATIVA. (Máximo 200 puntos)

Se entiende por propuesta operativa el conjunto de documentos compuesto por: cronograma y presupuesto.

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente cuya propuesta operativa responda a los criterios establecidos en la convocatoria, y que sea coherente con lo planteado a lo largo de la propuesta, respondiendo además a los aspectos técnicos definidos en el **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**.

La propuesta operativa está compuesta por los siguientes documentos:

CRONOGRAMA POR DÍAS: (Max. 100 pts)

Se otorgarán máximo 100 puntos por el cronograma que deberá ser diligenciado sobre el formato definido (**FORMATO 5: PROPUESTA OPERATIVA_PESTAÑA CRONOGRAMA_DOCUMENTO EN EXCEL**). Debe permitir que se visualice el tiempo de ejecución de cada etapa, es decir, desarrollo, preproducción, producción y posproducción, en listando las actividades del proyecto.

Dentro del formato de cronograma debe evidenciarse el modelo de producción propuesto (por ejemplo: líneal, en bloque, cascada, etc). Este documento debe demostrar coherencia con la propuesta creativa y eficacia del recurso tiempo de acuerdo con las características de producción de una serie de ficción *Sitcom*.

Para que la Entidad otorgue el puntaje máximo (100 pts), el cronograma deberá presentarse de acuerdo con los siguientes términos establecidos por la Entidad.

- Desarrollo: hasta cinco (5) semanas de duración.
- Pre-producción: hasta cuatro (4) semanas de duración.
- Producción: hasta seis (6) semanas de duración.
- Postproducción: hasta (4) semanas de duración.

Nota 1: El proponente que sobre pase el máximo de tiempo en una o varias etapas, según los plazos establecidos anteriormente, obtendrá cero (0) puntos en el aspecto cronograma.

Nota 2: Sí bien, la Entidad está solicitando una ejecución NO MAYOR a 21 semanas, es de aclarar que el ponderable evaluará 19 semanas de ejecución, las dos semanas restantes, el proponente deberá incluirlas como tiempos de revisión por parte del área de control de calidad de la Entidad.

PRESUPUESTO: (Max. 100 pts)

Se otorgarán máximo 100 puntos al aspecto *presupuesto del proyecto*. Deberá ser diligenciado de manera detallada en el formato asignado (**FORMATO 4: PROPUESTA OPERATIVA_PESTAÑA PRESUPUESTO_DOCUMENTO EN EXCEL**). Es obligación y responsabilidad del oferente verificar que todos los rubros sumen adecuadamente en el valor total.

Para que la Entidad otorgue el puntaje máximo (100 pts), el presupuesto deberá presentarse de acuerdo con las siguientes condiciones establecidas por la Entidad.

- Desarrollo: deberá ser el 15% del presupuesto subtotal del proyecto.
- Pre-producción: deberá ser el 15% del presupuesto subtotal del proyecto.
- Producción: deberá ser el 50% del presupuesto subtotal del proyecto.
- Postproducción: deberá ser el 20% del presupuesto subtotal del proyecto.

Nota 1: El proponente que NO cumpla con las condiciones establecidas anteriormente, en una o más etapas, obtendrá cero (0) puntos en el aspecto presupuesto.

Nota 2: Para efectos de validar el presupuesto y asignar los puntajes del aspecto presupuesto, los rubros referentes a gestión de producción y expendables del proyecto NO serán tenidos en cuenta dentro del cálculo porcentual de las etapas del presupuesto.

Consideraciones para tener en cuenta al diligenciar el FORMATO 5: PROPUESTA OPERATIVA (DOCUMENTO EN EXCEL)

- El presupuesto del proyecto deberá ser diligenciado de manera detallada en el formato asignado (**FORMATO 5: PROPUESTA OPERATIVA (DOCUMENTO EN EXCEL)**). Es obligación y responsabilidad del oferente verificar que todos los rubros sumen adecuadamente en el valor total. En caso de no estar bien formulado el cuadro y la suma no sea adecuada, el proponente no obtendrá puntos en el aspecto presupuesto.
- El presupuesto presentado por el proponente no podrá, en ningún caso, superar el valor del presupuesto oficial estimado con el que cuenta la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.
- Cada rubro presupuestal debe ser desglosado de manera precisa, de tal forma que le permita al grupo evaluador entender cómo se llega a la cifra total a partir de valores unitarios y cantidades de tiempo o recursos empleados.
- Siéntase libre de agregar, eliminar o modificar las filas que crea necesarias para el desarrollo de la propuesta.
- La unidad de medida debe ser clara (capítulo, día, hora, semana, mes, etc.) y debe permitir comprender de manera clara la distribución del presupuesto.
- El oferente debe indicar en su presupuesto el valor de cada uno de los ítems y totalizarlos para obtener el valor de realización del proyecto.
- El rubro de costos de gestión de producción tiene un límite de hasta el 8% del valor total de la propuesta antes de IVA. Se entiende por costos de gestión de producción la valorización de la labor de gestión del CONTRATISTA por la ejecución del proyecto. De superar el límite establecido por la Entidad, el proponente NO obtendrá puntos en el aspecto presupuesto.
- En todos los casos, se sugiere incluir en el presupuesto un rubro de expendables del proyecto equivalente máximo al 5% del costo total del proyecto antes de IVA. De superar el máximo establecido por la Entidad, el proponente NO obtendrá puntos en el aspecto presupuesto.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- El valor de la propuesta debe presentarse con precios unitarios en pesos colombianos.

	<p>NOTA 1: El presupuesto es objeto de verificación minuciosa por parte de los evaluadores de la presente invitación.</p> <p>NOTA 2: Es muy importante tener claros los costos indirectos que implica adelantar un proyecto adjudicado por el canal, que no pueden ser incluidos en el presupuesto, pero que el CONTRATISTA debe asumir –por ejemplo, los financieros y los inherentes a la firma del contrato.</p>
9. FORMA DE ADJUDICACIÓN	<p>El proceso se adjudicará al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica y financieramente, y que obtenga el mayor puntaje, así:</p> <p><i>"Gamer, jugando en serio"</i> se adjudicará a un (1) único proponente singular y/o plural quién deberá ejecutar once (11) capítulos de la serie en mención, cada uno con una duración de 27 minutos; el adjudicatario será aquel que obtenga el mayor ponderable, teniendo en cuenta que el puntaje máximo a obtener son 1.000 puntos.</p>
10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO y CDP	<p>El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$941.235.000), incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 022000533 del 9 de junio de 2022, expedido por la Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad.</p>
11. FORMA DE PAGO	<p>El presupuesto total para la serie denominada <i>'Gamer, jugando en serio'</i> es de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$941.235.000) IVA INCLUIDO.</p> <p>La forma de pago se ha estructurado, atendiendo las cuatro etapas de una obra audiovisual (desarrollo, preproducción, producción y posproducción), como se presenta a continuación:</p> <p>Un primer pago del 15% del presupuesto total del proyecto. Pago que hace referencia al diseño preliminar de la serie y sustenta la etapa de desarrollo de la obra. Dicho pago solo será efectivo previa presentación de los siguientes entregables, debidamente aprobados por el supervisor asignado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cronograma ajustado de las etapas de desarrollo, preproducción y producción. 2. Formulación del proyecto. 3. Ficha de investigación general. 4. Mapa de ruta de guion. 5. Ficha técnica del proyecto. 6. Ficha técnica del proyecto en inglés. 7. Perfiles de base del equipo.

8. Bases de datos del equipo.
9. Documento de propuesta de paquete gráfico del proyecto.

Un segundo pago del **30%** del presupuesto total del proyecto. Pago que hace referencia a la escritura de guiones y propuesta estética, bajo el entendido de que estos insumos pueden ser considerados activos dentro de la producción de la serie, los cuales sustentan la etapa de preproducción de la obra. Dicho pago solo será efectivo previa presentación de los siguientes entregables, debidamente aprobados por el supervisor asignado:

1. Guion de cada capítulo (1 al 11). Previamente aprobados por el supervisor.
2. Propuesta de arte, sonido, música y fotografía.
3. Diseño de producción/ modelo operativo.
4. Propuesta de casting personajes principales.
5. Plan de rodaje.

Un tercer pago del **20%** del presupuesto total del proyecto. Pago que hace referencia a las evidencias tangibles de material en bruto grabado, paquete gráfico y piezas de promoción, insumos que pueden ser considerados activos dentro de la producción de la serie, los cuales sustentan la etapa de producción de la obra. Dicho pago solo será efectivo previa presentación de los siguientes entregables, debidamente aprobados por el supervisor asignado:

1. Cronograma detallado de posproducción.
2. Ficha técnica de capítulo (1 al 11).
3. Selección de escenas en bruto.
4. Diseño de afiche promocional en archivo digital tamaño pliego para impresión.
5. Paquete gráfico completo del proyecto. Previamente aprobado por el supervisor.

Un cuarto pago del **35%** del presupuesto total del proyecto. Pago que hace referencia a la entrega final de los capítulos objeto del presente contrato, los cuales sustentan la totalidad de ejecución de la obra. Dicho pago solo será efectivo previa presentación de los siguientes entregables, debidamente aprobados por el supervisor asignado:

Dos (2) discos duros de 2TB, organizados según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES** y que contengan:

1. Once (11) capítulos para TV de 27min cada uno. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**.

2. Un (1) capítulo subtulado al inglés para TV de 27min. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.**
3. Once (11) capítulos para digital (Full HD - H264.mov) de 27 min cada uno, sin cortes ni claquetas. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.**
4. Once (11) capítulos de 27 min con *Close Caption*. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.**
5. Cabezote de la serie.
6. Paquete gráfico general (logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asseth producido para la serie).
7. Un (1) tráiler por capítulo de máximo un (1) minuto de duración.
8. Un (1) teaser de toda la serie con una duración de 30 segundos.
9. Un (1) teaser de toda la serie con una duración de 30 segundos subtulado al inglés.
10. Pista internacional por cada capítulo. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.**
11. Diseño de afiche promocional en digital tamaño pliego para impresión
12. Galería fotográfica (Personajes, *Making Of*, Equipo técnico, Locaciones y/o sets, Fotos extraídas del time line de cada capítulo).
13. *Tracks* de música usados en la serie con extensión. *WAV*.
14. Documento relación del uso de *tracks* de audio y/o obras protegidas (*cuesheet*).
15. Carpeta de derechos de audio donde se relacionen las licencias de uso y los documentos de paz y salvo con ACODEM.
16. Libro de producción que contenga:
 - a. Propuesta narrativa y de estilo ajustada
 - b. Modelo operativo del proyecto
 - c. Ficha de investigación general
 - d. Mapa de ruta de guion
 - e. Perfiles de base del equipo
 - f. Bases de datos del equipo
 - g. Propuesta de arte, sonido, música y fotografía
 - h. Propuesta de casting
 - i. Ficha técnica general del proyecto
 - j. Guiones capítulo del 1 al 11
 - k. Ficha técnica por capítulo
 - l. Copia de autorizaciones de imagen, archivos, talento, música, etc.
 - m. Documento diligenciado sobre uso de música (*Cue sheet* Sayco)
 - n. Paz y salvo ACODEM (en caso de usar música no original)
 - o. Transcripciones de los capítulos en español.

p. Transcripción de un (1) capítulo en inglés.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos se efectuarán dentro de los (15) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad de TEVEANDINA LTDA., allí se efectuarán hará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 2: Los porcentajes antes indicados serán reemplazados teniendo en cuenta el valor del contrato de conformidad con el presupuesto presentado por el proponente adjudicatario.

**12.
PLAZO y LUGAR
DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será el sitio (s) del territorio nacional que el desarrollo objeto contractual lo requiera.

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

**10.
EXIGENCIAS DE
GARANTIA**

EL CONTRATISTA deberá constituir póliza a favor de "**ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, identificado con **NIT. 830.005.370-4**, ubicado en la **Carrera 45 No. 26-33** con teléfono **6051313**, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.

	Calidad y funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
11. RIESGOS	Ver ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS			

FIRMA SOLICITANTE:  LUISA FERNANDA RAMÍREZ NARANJO Líder de Contenidos	FECHA: Junio de 2022
---	---

Proyectó: Juan Camilo Jiménez Garzón – Productor de Contenidos y Supervisión (Contratista) – Aspectos Técnicos. 

Revisó: Eliana Sanabria Gómez – Coordinadora de presupuestos y contabilidad (Contratista). – Aspectos Financieros. 

Revisó: Luz Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista). - Aspectos Jurídicos. 

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista) - Aspectos Jurídicos. 

Luis Eduardo Aguiar Delgadillo – (Abogado Asesor) - Aspectos Jurídicos. La necesidad y los criterios de evaluación y ponderación técnicos son fijadas por el área respectiva 

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Ramírez Naranjo – Líder de Contenidos (Contratista). – Aspectos Técnicos. 